

RESOLUCION: 0 5 4 2

FECHA: 19 MAR 2021

Por medio de la cual se adicionan recursos del balance de la vigencia fiscal 2020 al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar de la vigencia fiscal 2021 del Programa 01 Administración Central

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,  
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el la Resolución No. 0001 del 05 de marzo de 2021, emanada del Presidente del Consejo superior Universitario y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, el Art.27 de la Resolución Rectoral No. 2268 del 30 de diciembre de 2020 por la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2021, expresa que el Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar podrá autorizar al Rector a realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

Que, el ARTÍCULO 1o. del Acuerdo No. 01 del 09 de febrero de 2021, emanado del Consejo Superior Universitario establece: Autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada realice las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2021 así.

a) Incorporar los nuevos recursos que se contraten o que no hubieren sido previstos en el presupuesto aprobado mediante Resolución Rectoral No. 2268 del 30 de diciembre de 2020 y crear o abrir las correspondientes apropiaciones para gastos.



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co  
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

RESOLUCION: **0.542**

FECHA: **19 MAR 2021**

Que el ARTÍCULO 2o del Acuerdo No. 01 del 09 de febrero de 2021, emanado del Consejo Superior Universitario establece: Facúltese al Rector de La Universidad Popular del Cesar para que, mediante resolución motivada, modifique el Presupuesto de la vigencia fiscal 2021, con los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General

Que mediante comunicación del 10 de marzo de 2021, el Vicerrector de Investigación y Extensión, solicita adicionar al presupuesto general de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2021, de los recursos provenientes del Contrato No.19-7-0004-0-2020 del 07 de octubre de 2020, suscrito con la con la Corporación autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al presupuesto de Rentas del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2021, la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) MCTE** de conformidad con el siguiente detalle:

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CREDITO</b>
210	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 180.000.000
21004	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO (Convenios)	\$ 180.000.000
2100401	Convenios Interinstitucionales	\$ 180.000.000
2100401001	CONTRATO No. 19-7-0004-0-2020 DEL 7 DE OCTUBRE DEL 2020 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) Y LA UPC	\$ 180.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 180.000.000</b>



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia



RESOLUCION:

0.542

FECHA:

19 MAR 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2021, la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) MCTE de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CRÉDITO
2	GASTOS	\$ 180.000.000
25	PRESUPUESTO DE GASTOS CONVENIOS	\$ 180.000.000
251	RECURSOS DE INVERSION CONVENIOS	\$ 180.000.000
25101	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	\$ 180.000.000
25101001	CONTRATO No. 19-7-0004-0-2020 DEL 7 DE OCTUBRE DEL 2020 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) Y LA UPC	\$ 180.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$180.000.000</b>

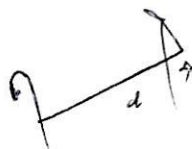
:

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los

19 MAR 2021



**ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA**  
Rector (E)

Proyectó: Coordinación Presupuesto.



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co  
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400360

Valledupar Cesar Colombia